

**ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN
CONTENIDA EN LOS SOBRES C (OFERTA ECONÓMICA) PARA LA
CONTRATACIÓN POR "AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA
S.A.U."DEL**

***SERVICIO DE CONTROL SANITARIO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA EN ALTA QUE GESTIONA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA,
SAU, EXPEDIENTE 3/17***

Siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete en las oficinas de la Entidad Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (en adelante Axaragua S.A.U.) sitas en la Avenida de Andalucía, nº 110, de Torre del Mar (Vélez-Málaga), se constituye la Mesa de Contratación, en acto público, para la adjudicación del contrato para la prestación del *Servicio de Control Sanitario de la Red de Abastecimiento de Agua en Alta que gestiona Axaragua, S.A.U., Expediente 3/17*, con un presupuesto máximo de licitación de setenta y nueve mil trescientos setenta y tres euros con treinta y dos céntimos (79.373,32 €), *IVA no incluido* y cuyos anuncios de licitación fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante de la página web de la entidad el día 10 de julio de 2017.

Asisten los siguientes miembros a la Mesa de Contratación:

- **D. Raúl Peña Moreno**, Consejero Delegado de Axaragua S.A.U., como Presidente de la Mesa por delegación del Presidente de Axaragua, S.A.U.
- **D. Miguel Berbel García**, Secretario del Consejo de Administración de Axaragua S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. José Luis Peláez Blanco**, Responsable designado de Compras y Contratación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Antolín de Benito Romero**, Jefe de Explotación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Domingo José Poyato Lara**, Asesor Jurídico de Axaragua, quien actúa como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

Como representante del licitador Tecnolab Laboratorios, S.L. asiste:

- **D. Antonio Casas Marín** con DNI: 52.581.380-E, Gerente de Tecnolab Laboratorios, S.L.

Del licitador Sanidad y Control, S.L. no asiste ningún representante.

El orden del día de la convocatoria es el siguiente:

Punto Primero.- Informar a la Mesa de Contratación del escrito de alegaciones presentado por Labaqua S.A. con registro de entrada en la sede social de Axaragua, S.A.U. el 21 de septiembre de 2017 contra el Acta de Apertura de los sobres A y B aprobados por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación 3/17.

Punto Segundo.- Dar a conocer a la Mesa de Contratación el informe de valoración técnica realizado por el Responsable de Explotación en el que se procede a valorar la documentación técnica susceptible de ser valorada mediante juicio de valor de acuerdo a la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación.

Punto Tercero.- Apertura de la documentación contenida en el sobre C de cada licitador que contiene la oferta económica y propuesta de adjudicación, en su caso.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por la Mesa se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Punto Primero.- Informar a la Mesa de Contratación del escrito de alegaciones presentado por Labaqua, S.A. con registro de entrada en la sede social de Axaragua, S.A.U. el 21 de septiembre de 2017 contra el Acta de Apertura de los sobres A y B aprobados por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación 3/17.

Visto el escrito interpuesto por Labaqua, S.A. con registro de entrada en Axaragua S.A.U. en fecha 21 de septiembre de 2017 por el que solicita que "Axaragua, S.A.U. resuelva convenientemente el Recurso administrativo remitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) en base a lo dispuesto en su Resolución", la Mesa de Contratación de Axaragua, S.A.U., por unanimidad, acuerda desestimar lo solicitado en base a las siguientes razones:

1º.- El recurso remitido por el TARCJA no es un Recurso de Reposición, sino un recurso administrativo especial en materia de contratación, que ha sido resuelto por el tribunal, y si el órgano de contratación se volviera a pronunciar en cualquier sentido sobre el mismo, estaría adoptando un acto nulo de pleno derecho conforme a lo dispuesto en el art. 40 del "Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público" (en adelante TRLCSP) y art. 47 de la "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas" (en adelante LPACAP) ya que la competencia esta atribuida al TARCJA.

2º.- Tampoco se puede calificar de "error" en la tramitación del recurso ya que conforme a lo establecido en el art. 115.2 de la LPACAP, que dispone "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" ya que Labaqua, S.A. lo que pretendía era interponer

un "Recurso Especial en materia de Contratación" y así lo hizo, lo califico como tal, se tramito como indica el art. 40 del TRLCSP con remisión del expediente al TARCJA por parte de Axaragua S.A.U., habiéndose interpuesto por la mercantil, además, ante el TARCJA y ante Axaragua S.A.U. Dicho tribunal ha dado audiencia a todos los licitadores; y lo mas importante, que el TARCJA ha resuelto el recurso interpuesto mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2017.

3º.- El TARCJA al decir que se remita al órgano de contratación para su tramitación "en su caso como Recurso de Reposición", esta remitiendo a la consideración jurídica de esta su tramitación o no. No resultando procedente, además de por lo razonado anteriormente, por que el Tribunal carece de atribuciones para interponer un recurso en nombre de terceros, por lo que carece de legitimación activa para ello infringiendo, si lo hace, la normativa por la que se regulan sus funciones.

4º.- Por último, no consta en la sede de Axaragua S.A.U. que la mercantil Labaqua, S.A. haya interpuesto, dentro del plazo para ello, Recurso de Reposición alguno, si constando, en cambio, la interposición de un Recurso Especial en materia de Contratación que ha sido resuelto por el TRC mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2017.

Punto Segundo.- Dar a conocer a la Mesa de Contratación el informe de valoración técnica realizado por el Responsable de Explotación en el que se procede a valorar la documentación técnica susceptible de ser valorada mediante juicio de valor de acuerdo a la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación.

Se da cuenta a la Mesa de Contratación por parte del Secretario los resultados de la evaluación de la documentación técnica valorada por el Responsable de Explotación de los licitadores admitidos en el procedimiento:

Criterios de adjudicación definidos en el Pliego Cláusulas Administrativas		Máxima Puntuación	Lab. SAYCO	Lab. Tecnolab
1. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS	1.1. Organgrama de personal	5	4	5
	1.2 Plan de trabajos propuesto	5	3	3
	1.3 Descripción de medios técnicos empleados	5	4	4
2. Proximidad laboratorio equipado para la realización de más de la mitad de las determinaciones analíticas a realizar.		15	5	15
3. Plazo de entrega de los resultados		10	5	2,5
			21	29,5

Punto Tercero.- Apertura de la documentación contenida en el sobre C de cada licitador que contiene la oferta económica y propuesta de adjudicación, en su caso.

Acto seguido, el Secretario de la Mesa de Contratación, por orden del Presidente, procede a la apertura del sobre C de las ofertas presentadas y admitidas:

Previo a ello se deja constancia, previo a la apertura de los sobres, que la mercantil Sanidad y Control S.L. ha realizado, tal y como posibilita el Pliego de Cláusulas Administrativas, la entrega de la documentación solicitada en los Pliegos en formato electrónico. Para el acceso a los archivos .pdf que contienen dicha documentación y que se encuentran protegidos por una clave de acceso para su lectura, el Departamento de Contratación le requirió a través de correo electrónico dicha clave el día 28 de agosto, contestando esta entidad:

“Recibido el correo electrónico.

La clave de acceso es: EXP317. (Me temo que en algunos casos es en mayúsculas y otros en minúsculas. Disculpen las molestias).

Por favor, no duden en contactar conmigo para cualquier duda o aclaración al respecto.

Reciban un cordial saludo.”

Se hace constar por parte del Secretario de la Mesa que en el mismo acto se introduce por primera vez la clave para la apertura del archivo en formato digital que contiene la oferta económica de Sanidad y Control, S.L.

Antes de la apertura de la primera proposición se invita a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimaran necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pudiera la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o en el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Acto seguido y recordando la Presidencia presupuesto base de licitación anual: **PRECIO (IVA NO INCLUIDO): 39.686,66 euros**, se procede a la apertura del Sobre C del primer licitador, dando lectura en voz alta de la proposición económica que contiene, procediéndose de igual modo respecto de las demás proposiciones:

- Sanidad y Control, S.L. :

30.617,74 €/año, IVA NO INCLUIDO

TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO.

Los precios ofertados por unidad de controles fijados, de acuerdo a la medición del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, para la prestación del servicio son los siguientes:

Control Normal (CN): 52,75 €/análisis
Control Completo (CP): 522,20 €/análisis
Aluminio y plaguicidas: 147,63 €/análisis
Radiactividad: 84,15 €/análisis

- Tecnolab Laboratorios, S.L.:

29.740,20 €/año, IVA NO INCLUIDO.

VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO.

Los precios ofertados por unidad de controles fijados, de acuerdo a la medición del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, para la prestación del servicio son los siguientes:

Control Normal (CN): 52,00 €/análisis
Control Completo (CP): 428,00 €/análisis
Aluminio y plaguicidas: 170,00 €/análisis
Radiactividad: 70,00 €/análisis

De conformidad con la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación se procede a valorar las ofertas económicas presentadas:

Licitador	Oferta Económica Anual (IVA no incluido)	Valoración económica
Sanidad y Control, S.L.	€ 30.617,74	54,71
Tecnolab Laboratorios, S.L.	€ 29.740,20	60

A continuación se procede a determinar si las ofertas tienen la condición de anormales o desproporcionadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. El Pliego fija que dicha circunstancia se determinará aplicando el artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del "Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas.” Para dos licitadores se establece en el mismo que:

“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

El licitador Tecnolab Laboratorios, S.L. cuya propuesta económica ha sido la inferior supone una baja de 2,87 % unidades porcentuales con respecto al licitador Sanidad y Control S.L. por lo que se concluye que su oferta no incurre, de acuerdo con el criterio aplicado del art 85 del RGLCAP, en la condición de temeraria o desproporcionada.

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con lo establecido en el Pliego se procede a sumar las valoraciones técnicas y económicas de cada licitador obteniéndose:

Licitador	Puntuación técnica	Puntuación económica	Total
Sanidad y Control, S.L.	21	54,71	75,71
Tecnolab Laboratorios, S.L.	29,5	60	89,50

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U, la adjudicación a **Tecnolab Laboratorios, S.L.** del contrato del *Servicio Control Sanitario de la Red de Abastecimiento de Agua en Alta que gestiona Axarquía, S.A.U., Expediente 3/17* ", por el siguiente importe:

29.740,20 €/año, IVA NO INCLUIDO.

VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO.

Los precios ofertados por unidad de controles fijados, de acuerdo a la medición del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, para la prestación del servicio son los siguientes:

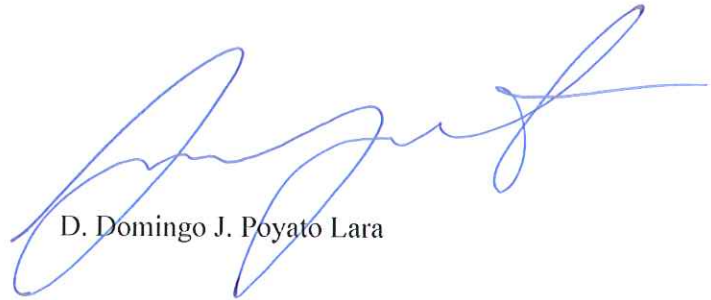
Control Normal (CN): **52,00 €/análisis**
Control Completo (CP): **428,00 €/análisis**
Aluminio y plaguicidas: **170,00 €/análisis**
Radiactividad: **70,00 €/análisis**

Y no habiendo más que asuntos que tratar, por el Presidente se procede a levantar acta de la sesión, siendo las catorce horas en el lugar al principio indicado.

Firmas

Presidente de la Mesa de Contratación

D. Raúl Peña Moreno

Secretario de la Mesa de Contratación

D. Domingo J. Poyato Lara